



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: EL Expediente N^o 12/89, Letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Concejal Dn. Walter Rubén AGUERO otorgó por Resolución F.J. N^o 1/89, una beca de estudios a la Sefforita María Mercedes MALDONADO, D.N.I. N^o 21.352.808, a fin de iniciar sus estudios en la Universidad de Ciencias Económicas de Lomas de Zamora;

Que en fecha 24 de julio del año en curso, pone en conocimiento el cambio de carrera, a la de Magisterio, presentando a tal fin el correspondiente plan de estudios, certificado de alumno regular y materias rendidas a la fecha;

Que dicha casa de estudios es el Instituto Cristo Rey de la Localidad de Lanus, Provincia de Buenos Aires;

Que al revestir carácter privado, es necesario exceptuar a la Sefforita María Mercedes MALDONADO de lo establecido en el Artículo 3^o, Inciso f) de la Ordenanza Municipal N^o 681/90;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 3^o,



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

Inciso f) de la Ordenanza Municipal No 681/90 referente al otorgamiento de becas de estudios, a la Sefforita Maria Mercedes MALDONADO, D.N.I. No 21.352.808, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 833 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-09-91.-
jam.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO ABEL ARAUZ
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 833 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se exceptúe de lo establecido en el Artículo 39, inciso f) de la Ordenanza Municipal Nº681/90, referente al otorgamiento de Becas de Estudios, a la señorita María Mercedes MALDONADO, DNI.Nº21.352.808.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 833 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo 39, Inciso f) de la Ordenanza Municipal Nº681/90, referente al otorgamiento de Becas de Estudios, a la señorita María Mercedes MALDONADO, DNI.Nº21.352.808.

ARTICULO 20.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponde. Copiado. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 830 /91.-

RECIBIÓ

ES COPIA FIEL

JULIO CESAR OVANDO
Dir. A. División de Reg. y
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

C.F.N. ALBERTO DEYAN
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA